

**El Musel
movió un
0,2% más de
mercancías en el
primer semestre del
año.**



**El puerto que se
proyectó para 35
millones de
toneladas, no las
alcanzará.**



Anesco opina que el recurso de la CNMC, es de dudosa admisibilidad, y que la CNMC, no está legitimada para hacerlo.

La Asociación Nacional de Empresas Estibadoras, ANESCO, en relación con la información publicada por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, sobre la resolución adoptada por su Consejo mediante la que suspende el plazo del expediente abierto al sector de la estiba portuaria y plantea una cuestión prejudicial ante el TJUE, manifiesta que:

Lo cual ha detallado con los siguientes puntos:

- 1) No entra a valorar los contenidos internos de este expediente, ya que se encuentra pendiente de resolución definitiva, siendo parte afectada.**
- 2) Lamenta esta nueva dilación en el procedimiento, ya que, de nuevo, se genera una incertidumbre que perjudica la competitividad del sector,** así como la seguridad jurídica de inversores, tráfico y trabajadores.
- 3) Considera que la Disposición adicional del IV Acuerdo Marco, mediante la que se incorporó la cláusula de subrogación de los trabajadores, es materia típicamente laboral, como reiteradamente ha venido manifestando la jurisprudencia, por lo que no está sujeta a la legislación de competencia europea y nacional, como ha reconocido el propio TJUE.**
- 4) El único objeto perseguido al suscribir la cláusula de subrogación fue garantizar el empleo a los trabajadores que formaban parte del sector de la estiba antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2017, en aras de preservar la estabilidad laboral en los puertos.**
- 5) El Real Decreto-Ley 9/2019 confirmó y aclaró la cobertura legal, así como la naturaleza típicamente laboral, de la cláusula de subrogación convencional en el sector de la estiba. El contenido y alcance del supuesto contemplado en esta ley es idéntico a la cláusula de subrogación pactada.**
- 6) La cuestión prejudicial planteada ante el TJUE es de dudosa admisibilidad, puesto que la CNMC es un órgano administrativo y no jurisdiccional.**
- 7) Confía en que este expediente se resuelva satisfactoriamente,** para que el sector continúe por la senda del crecimiento, la estabilidad, la competitividad y la eficiencia.
- 8) La patronal de la estiba continuará trabajando en la mejora del sector portuario,** mediante el incremento de su competencia y competitividad, desde el diálogo con administraciones públicas y organizaciones sindicales, **con el máximo respeto a la legalidad vigente.**

Noticias relacionadas:

[Los Reales Decretos de la Estiba denunciados ante Bruselas. La Comisión no puede afirmar que sean compatibles con la legislación de la UE.](#)

[Comparte esta página en Facebook](#)



**Las
Alianzas
Marítimas
cada vez más
integradas
verticalmente.**



**Más poderosas que
lo que se piensa.**

**Monopsonios en los
feeders y en los
fletes de tonelaje.**

OPINE O APORTE DE INMEDIATO EN NUESTRO NUMERO DE WHASTAPP 699 84 01 52.

SI TIENE INFORMACION CONFIDENCIAL SOBRE ESTE ASUNTO ENVIENOSLA AL CORREO ANONIMO investigacion@logisticaytransporte.es

SI LO QUE QUIERE ES APORTAR UNA OPINION O COMENTARIO SOBRE ESTA NOTICIA DE FORMA ANONIMA HAGALO EN EL FORMULARIO. PERO SI DESEA QUE SE LE CONTESTE DIGALO EN EL TEXTO Y PONGA SUS DATOS DE EMAIL Y TELEFONO SI NO ES IMPOSIBLE CONTACTAR CON USTED. RECUERDE SI NO PONE SU EMAIL O DATOS COMO NOMBRE Y TELEFONO SU RESPUESTA ES ANONIMA. SI DESEA EL ANONIMATO NO SE IDENTIFIQUE. SI DESEA RESPUESTA ENTONCES PONGA SUS DATOS.

NO PONGA COMILLAS, NI CARACTERES EXTRAÑOS EN SU OPINION. NO LOS COGE EL GESTOR E INTERRUMPE LA OPINION, Y NO LLEGA ENTERA.

Mensaje

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

ENVIAR

RESTABLECER



REVISTA PUERTOS Y NAVIERAS - 26/06/2019 premium

10 millones de euros en ayudas para el plátano canario.



REVISTA PUERTOS Y NAVIERAS - 25/06/2019

El tráfico de contenedores del Puerto de Barcelona modera su movimiento hasta el mes de mayo.



Baja el ro-ro de larga distancia y los cruceristas.

REVISTA PUERTOS Y NAVIERAS - 25/06/2019 premium

La A.P. de Sevilla pide ampliar a 75 años el plazo de amortización por la esclusa para que las cuentas sufran menos.

